



Universidad Nacional de Catamarca
Dirección Consejo Superior

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA 10 ABR. 2017

VISTO: El expediente N° 050/2010 , N° 043/2010 y el Expediente N° 053/2010 y N° 1249/2015 de la Universidad Nacional de Catamarca; el Proyecto aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 010/09 del 18/11/2009 (Ordenanza del Consejo Directivo de la FCEyA N° 003/2009), mediante la cual se crearon los Ciclos de Complementación Curricular Licenciatura en Gestión Pública y Licenciatura en Gestión de la Educación Superior, la modificación realizada por Ordenanza del Consejo Directivo de la FCEyA N° 006/2010; la modificación del Plan de Estudios mediante Ordenanza del Consejo Superior N° 008/15 del 22/10/2015 (Ordenanza del Consejo Directivo FCEyA N° 002/2015) , el alcance nacional del título otorgado por la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 1147/2014, y el Expediente N° 0002080/2016, por el cual se tramita la aprobación del diseño curricular de complementación curricular la Carrera Licenciatura en Gestión de la Educación Superior-Modalidad a Distancia; y

CONSIDERANDO:

Que en la carrera Licenciatura en Gestión Superior – Ciclo de Complementación curricular- se registran tres cohortes a través de las cuales se ha observado la necesidad de proponer el dictado de la misma en la modalidad a distancia.

Que se ha dado intervención a la Dirección de la carrera, los docentes a cargo de las asignaturas, y al Departamento Pedagógico adecuando el Plan de Estudios de acuerdo a las necesidades observadas para su propuesta como carrera en la modalidad a distancia.

Que ha tomado intervención la Comisión de Asuntos Académicos y de Investigación de este Cuerpo produciendo dictamen favorable.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto universitario vigente
Por ello :

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
(En Sesión Ordinaria del día 05ABRIL2017)
ORDENA

ARTÍCULO 1° .- APROBAR el Diseño Curricular del Ciclo de Complementación Curricular de la carrera de Licenciatura en Gestión de la Educación Superior modalidad a distancia y que como Anexo pasan a formar parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2° .- : AUTORIZAR al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración a realizar todas las adecuaciones necesarias para el funcionamiento de la carrera.

ARTÍCULO 3° .- : ESTABLECER que la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración se responsabiliza por el dictado del Ciclo de Complementación



Universidad Nacional de Catamarca
Dirección Consejo Superior

curricular de la carrera Licenciatura en Gestión de la Educación Superior , aun cuando no haya incremento presupuestario.


ARTÍCULO 4°.-: ELEVAR las presentes actuaciones al Ministerio de Educación, para su incorporación al reconocimiento oficial.

ARTÍCULO 5°.- : REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

ORDENANZA C.S. N° 004/2017




Lic. PATRICIA EVANGELINA CAFFETANO
SEC. ACADÉMICA Y DE POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


ING. AGRIM. FLAMINIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA